



ADENDA POR LA QUE SE MODIFICA EL ANEXO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER E INMIGRACIÓN (DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER) Y EL COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID, PARA LA PRESTACIÓN DE APOYO PSICOLÓGICO A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y A LOS MENORES A SU CARGO Y PRÓRROGA DEL MISMO PARA EL AÑO 2011

18 OCT. 2010

En Madrid, a de de 2010

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.^a Paloma Adrados Gautier, Consejera de Empleo, Mujer e Inmigración de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, en virtud de su nombramiento mediante Decreto 5/2010, de 18 de marzo, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid; y en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 4.3 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

De otra parte, D. Fernando Chacón Fuertes, Decano-Presidente de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Psicólogos, en cumplimiento de las facultades que le otorga el artículo 46 de los Estatutos de dicho Colegio, y según certificación expedida por la Junta de Gobierno de fecha 8 de septiembre de 2009.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen mutua capacidad para la suscripción de la presente adenda y prórroga y

MANIFIESTAN

PRIMERO.- El día 7 de mayo de 2007 suscribieron un Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Empleo y Mujer (Dirección General de la Mujer) y el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid para la prestación de apoyo psicológico a las víctimas de Violencia de Género de la Comunidad de Madrid y a los menores a su cargo.

SEGUNDO.- Con fecha 31 de diciembre de 2007 ambas partes acordaron la adenda y prórroga para el año 2008 de dicho Convenio, modificando las



actuaciones previstas en el Anexo, en el sentido de eliminar la prestación de apoyo psicológico en el Centro Joven de Salud de Móstoles ante la imposibilidad de la puesta en funcionamiento del mismo y manteniendo dicha atención con carácter exclusivo en el Centro Joven de Salud de Rivas Vaciamadrid.

TERCERO.- Dado que el Centro Joven de Salud de Rivas Vaciamadrid no va a continuar en funcionamiento, el/la Psicólogo/a que prestaba atención en el mismo, quedará a disposición de la Dirección General de la Mujer para prestar atención psicológica en los centros de mujeres jóvenes integrados en la Red de Centros y Servicios para mujeres de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Por todo lo expuesto, se acuerda la modificación del Anexo del Convenio y al amparo de su Cláusula Novena, que contempla la renovación por períodos anuales, se procede a la prórroga del mismo para el año 2011.

En virtud de cuanto antecede, es deseo de ambas partes, dada su confluencia de intereses suscribir esta adenda y prórroga al Convenio de Colaboración conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- MODIFICACIÓN DEL ANEXO

El objeto de la presente Adenda es modificar el ANEXO del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Empleo y Mujer (Dirección General de la Mujer) y el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid para la prestación de apoyo psicológico a las víctimas de Violencia de Género de la Comunidad de Madrid y a los menores a su cargo.

El Anexo queda redactado en los siguientes términos:

ANEXO

Programas y Actuaciones objeto del presente Convenio

- **1 Psicóloga para el Punto de Coordinación de Órdenes de Protección de Violencia de Género:**
 - Perfil: Licenciatura en Psicología, experiencia específica en materia de Violencia de Género y en información y atención al público
 - Prestación: apoyo psicosocial e información especializada en materia de Violencia de Género en el primer contacto con la víctima desde el Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección de Violencia de Género
 - Número de horas semanales: 25 horas semanales
 - Horario (excluidos los festivos): de lunes a viernes en horario de mañana
 - Ubicación: sede de la Dirección General de la Mujer
 - Coste: **31.610,45 € anuales**

- **1 Psicóloga para el Centro de Acogida 1:**
 - Perfil: Licenciatura en Psicología, especialidad Psicología Clínica, y experiencia específica en materia de Violencia de Género
 - Prestación: apoyo psicológico a las víctimas de Violencia de Género acogidas en el Centro de Acogida 1 y coordinación con el resto de recursos de la Red de Centros y Servicios para Mujeres de la Comunidad de Madrid de toda la atención psicológica prestada a las mismas
 - Número de horas semanales: 34,5 horas semanales
 - Horario (excluidos los festivos): de lunes a viernes en horario de mañana y tarde según las necesidades de la atención psicológica prestada.
 - Ubicación: Centro de Acogida 1 (municipio de Madrid)
 - Coste: **43.609,92 € anuales**

- **1 Psicólogo/a Infantil para el Centro de Acogida 1:**
 - Perfil: Licenciatura en Psicología, especialidad Psicología Clínica, y experiencia específica en atención a menores y en materia de Violencia de Género
 - Prestación: apoyo psicológico a los menores acogidos en el Centro de Acogida 1 y coordinación con el resto de recursos de la

Red de Centros y Servicios para Mujeres de la Comunidad de Madrid de toda la atención psicológica prestada a los mismos

- Número de horas semanales: 34 horas semanales
- Horario (excluidos los festivos): de lunes a viernes en horario de mañana y tarde según las necesidades de la atención psicológica prestada.
- Ubicación: Centro de Acogida 1 (municipio de Madrid)
- Coste: **42.985,47 € anuales**

▪ **1 Psicólogo/a para los Centros de mujeres jóvenes integrados en la Red de Centros y Servicios para mujeres de la Comunidad de Madrid:**

- Perfil: Licenciatura en Psicología, especialidad Psicología Clínica, y experiencia específica en atención a adolescentes y en materia de Violencia de Género
- Prestación: apoyo y atención psicológicos a los adolescentes que acuden a los Centros de mujeres jóvenes integrados en la Red de Centros y Servicios para mujeres de la Comunidad de Madrid y realización de actuaciones preventivas en materia de Violencia de Género (detección temprana de situaciones de Violencia de Género y derivación a los recursos específicos en esta materia)
- Número de horas semanales: 40 horas semanales
- Horario (excluidos los festivos): de lunes a viernes en horario de mañana y tarde según las necesidades de la atención psicológica prestada.
- Ubicación: Centros de mujeres jóvenes
- Coste: **50.563,20 € anuales**

IMPORTE TOTAL DEL CONVENIO: 168.769,04 €

SEGUNDA.- PRÓRROGA PARA EL AÑO 2011

Las partes firmantes del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración (Dirección General de la Mujer) y el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, para la prestación de apoyo psicológico a las víctimas de Violencia de Género de la Comunidad de Madrid y a los menores a su cargo, acuerdan prorrogar la vigencia de dicho Convenio durante el año 2011, ratificando en todos sus términos su objeto y contenido obligacional.



TERCERA.- FINANCIACIÓN.

El gasto correspondiente a la prórroga del Convenio asciende a la cantidad de CERO EUROS para el ejercicio presupuestario 2010 y para el año 2011 asciende a la cantidad de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (168.769,04 €)**, sin perjuicio de su actualización mediante la aplicación del porcentaje de variación del IPC producido en el año natural anterior.

Dicho gasto se imputará a la Partida 22890 "Otros convenios, conciertos o acuerdos" del Programa 956 "Acciones contra la Violencia de Género" de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2011.

En prueba de conformidad, se firma por triplicado el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

LA CONSEJERA DE EMPLEO,
MUJER E INMIGRACIÓN

Fdo: Excma. Sra. D^a M^a Paloma
Adrados Gautier

EL DECANO DEL COLEGIO
OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE
MADRID

Fdo: D. Fernando Chacón Fuertes